



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

8360

Publicación del convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la PIMEF de Formentera para formación, investigación de mercado y comunicación del comercio y la industria en la isla de Formentera

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se hace público el siguiente convenio:

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 17 de abril de 2015, y en el ejercicio de sus competencias, sobre la base de aquello propuesto (que conforme al artículo 54 y 89.3 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, supone la motivación de este acto), adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la PIMEF de Formentera por formación, asesoramiento, investigación de mercado y comunicación del comercio y la industria a la isla de Formentera

Formentera, 14 de abril 2015

Partes

De una parte, el Sr. Juan Costa Cardona, como Presidente de la ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE FORMENTERA, (de ahora en adelante, PIMEF), con el CIF G07631229 y con domicilio a efectos de notificaciones, en la Calle de Isidor Macabich núm. 2 de San Francisco Javier 07860- Formentera, siendo nombrado por este cargo en el acta de la Asamblea General extraordinaria de la PIMEF, de fecha 6 de octubre de 2011, según lo establecido en sus Estatutos, de fecha 30 de junio de 1993.

Y por otro lado el Sr. Jaume Ferrer Ribas, quien actúa en nombre y representación del Consell Insular de Formentera, con CIF Núm. P-0702400-C y con domicilio social en la plaza de la Constitución núm. 1, de San Francisco Javier, en virtud del Acto del Pleno del Consejo Insular de Formentera de fecha 11 de junio de 2011, y de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC), la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general y la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

Antecedentes

1.- Que el Consell Insular de Formentera (de ahora en adelante, CIF) tiene como objetivos, entre otros, apoyar a las empresas de Formentera y, especialmente, proteger la pequeña y mediana empresa; mejorar la gestión, aumentar la competitividad, potenciando la innovación, el diseño, la calidad, la promoción, y la formación.

2.- La PIMEF tiene entre sus objetivos, establecer relaciones con Entidades y Organismos tanto de carácter público como de privado, gestionando ante la Administración Pública el establecimiento de medidas que supongan beneficios del sector.

Es por eso que dentro de estas finalidades se incluye la realización de proyectos de actualización de conceptos y estrategias de marketing aplicadas por las PIMEF al sector de comercio, y ofrecer las herramientas necesarias que permitan al comercio de Formentera dinamizar su actividad, poder crecer al mercado en un contexto de máxima competencia

3.-Las jornadas formativas se llevarán a cabo durante las temporadas de menor actividad empresarial del año 2015, para que un mayor número de personas se puedan beneficiar de las acciones formativas. Las principales ramas de actuación, serían: comercio, restauración y servicios. Entre otros, las acciones formativas que se desarrollarían, son las siguientes:

Comercio:

- Habilidades y técnicas comerciales. Como vender más en tiempo de crisis.
- Atención al cliente en comercios.
- Redes sociales a la empresa. Como estabilizar tu negocio.





- Restauración:
- Curso práctico de coctelería
- Técnicas de elaboración de bebidas con café
- Protocolo a la mesa, como atender al cliente.
- Curso de repostería típica de Formentera.

Servicios:

- Curso práctico de información y atención al turista de Formentera.
- Comunicación efectiva del Siglo XXI
- Curso de Liderazgo empresarial.

4. Otro de los aspectos que la PIMEF tiene la voluntad de ofrecer al Consell de Formentera, es un servicio de asesoramiento a los ciudadanos de la isla. La PIMEF se encuentra integrada dentro de la Federación Empresarial de la Pequeña y Mediana Empresa de Ibiza y Formentera (PIMEEF), la cual, desde el año 2000 dispone de personal cualificado y preparado, para ofrecer día a día los servicios de asesoramiento a los asociados, los cuales se ofrecen mediante los siguientes organismos, y son los siguientes:

Creación de empresas. Desde el 1 noviembre 2001 existe el Gabinete de Auto ocupación y Asesoría a Nuevas Pequeñas y Medianas Empresas. Ayuda a crear su propia empresa a todas aquellas personas emprendedoras de las islas de Ibiza y Formentera. Su principal objetivo es el de fomentar y promover la creación de empresas a través del Gabinete de Creación y Consolidación de empresas, ofreciendo información y asesoramiento para la puesta en marcha de las ideas de negocio. El Gabinete funciona con cita previa. Desde el gabinete de Auto ocupación se ha asesorado y apoyado en la creación de empresas en sectores tan variados como comercio, servicios, industria y construcción. No solamente se destina este servicio a personas emprendedoras, sino que también se han prestado servicios de asesoramiento a pequeñas y medianas empresas que han requerido algún tipo de asesoramiento (ya sea para tener alguna duda concreta, o para tener interés a desarrollar nuevas líneas de negocio o mejorar la gestión de la propia empresa). El servicio se lleva a cabo por dos economistas colegiados.

Departamento de Comercio. Desarrolla una intensa actividad tanto en el apartado de informar y asesorar al pequeño comercio como la hora de defender sus intereses como colectivo. El servicios se lleva a cabo por un técnico que trae más de diez años al frente del departamento de comercio.

Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Las principales líneas de actuación son las siguientes:

- Asesoramiento, tanto a los empresarios como a los trabajadores, resolviendo aquellas dudas o problemas particulares de cada uno, dando respuesta a las suyas consultas vía telefónica, vía correo electrónico, fax o mediante reuniones mantenidas al despacho.
- Información sobre la modalidad preventiva más adecuada a cada empresa, sobre las obligaciones y responsabilidades de los empresarios, difusión de la normativa de prevención de riesgos laborales, etc.
- Asistencia técnica para la elaboración de documentación preventiva.
- Promoción del cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Organización e impartición de cursos básicos de prevención con el fin de capacitar empresarios y trabajadores, de diferentes sectores, para desarrollar las funciones previstas en el RD. 39/1997, por el cual se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

6.- Que el resultado que se quiere conseguir por parte de la PIMEF es, en primer lugar, que el empresarial que encara no lo haya hecho, tome conciencia de la situación actual del mercado en cuanto a factores como por ejemplo competencia, los cambios en el consumidor y la evolución del entorno; y en segundo lugar, que tome contacto con las herramientas y estrategias a su alcance, y que un porcentaje muy importante no utiliza por desconocimiento. Así, a partir de estas jornadas se podrán detectar otras necesidades específicas de formación de la empresarial de Formentera.

7.-Que el CIF quiere colaborar con este proyecto, porque el empresarial de Formentera pueda tener la misma formación que al resto de las islas.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente plena capacidad y representación para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. El CIF y la PIMEF acuerdan la organización de las jornadas de formación y de los servicios citados a los antecedentes de este convenio, así como los servicios que tendrán lugar en la isla de Formentera entre los meses de abril 2015 y abril de 2016.
2. El CIF aportará la cantidad de 15.000 € a la PIMEF, con cargo a la partida presupuestaria 430.48000 de los presupuestos generales por el año 2015, como apoyo económico a las citadas jornadas. Esta cantidad será pagada, una vez finalizadas y habiendo presentado, por parte de la PIMEF, una memoria justificativa de las actuaciones, antes del 30 de abril del año 2016.





3. La PIMEF se compromete a hacer incluir los logos del Consejo Insular de Formentera, en todos aquellos actos de difusión y en el material divulgativo que se haga a los mencionados acontecimientos.

4. Este convenio será vigente desde el día de su firma hasta el 30 de mayo de 2016, salvo que sea denunciado por escrito con una antelación mínima de un mes antes el acabamiento de la vigencia del convenio, por cualquier de las partes por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Convenio, o de mutuo acuerdo entre ellas.

5. Las partes acuerdan que toda controversia o discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionados con él, directamente o indirecta, se resolverán definitivamente de forma consensuada entre las partes. En caso de no poder llegar a ningún acuerdo las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación, la ejecución y, si se tercia, la resolución de este convenio se tienen que someter a la jurisdicción contenciosa administrativa, según el establecido a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba en conformidad con todo el expuesto anteriormente, firman este documento en dos ejemplares.

Presidente del Consell Insular

Presidente de la PIMEF

Sr. Jaume Ferrer Ribas

Sr. Joan Costa Cardona“

Lo cual se hace público para general conocimiento

Formentera, 5 de maig de 2015

El Presidente,
Jaume Ferrer Ribas

